

RAMA BEBIDA		
Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/09/2011 hasta 31/12/2011 - Según Res. ST N° 1979/10		
ASIGNACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA NOVIEMBRE 2011		
		Nov-11
PERSONAL DE PRODUCCIÓN (ART. 65 inc. 2)		\$ 2.500,00
PERSONAL DE MANTENIMIENTO (ART. 65 inc. 3)		\$ 2.500,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (ART. 68)		\$ 2.500,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (ART. 69 inc. a)		\$ 2.500,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES (ART. 72, 73 Y 74)		\$ 2.500,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES (ART. 75)		\$ 2.500,00
REPOSITOR (ART. 69 inc. b)		\$ 2.500,00
PEÓN CLASIFICADOR (ART. 65 inc. 1)		\$ 2.500,00
INGRESANTE SIN FORMACIÓN MANTENIMIENTO (ART. 65 inc.3 a)		\$ 2.319,00
INGRESANTE SIN FORMACION PRODUCCIÓN (ART.65 inc.2 a)		\$ 2.094,00
5ta CAT. INGRES. SIN FORMACION ADMINISTRACIÓN		\$ 2.094,00
INGRESANTE PROMOTOR SIN FORMACIÓN (ART. 69 inc. c)		\$ 2.094,00
PERSONAL MENOR (ART. 89) (8 horas)		\$ 2.094,00
PERSONAL MENOR (ART. 89) (6 horas)		\$ 1.571,00
ASIGNACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA PERSONAL DE TEMPORADA		
Asignación No Remunerativa Especial Personal de Temporada - MENSUAL	\$	350,00
SEPTIEMBRE 2011 A DICIEMBRE 2011		
A cada sueldo, de todos los trabajadores, deben sumarse los siguientes conceptos:		
Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)		\$ 50,80
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91		\$ 1.270,00
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)	Sep -11 a Dic-11 Sueldo Básico	Sueldo Mínimo Garantizado
Peón Clasificador	\$ 4.064,00	\$ 4.064,00
Ingresante sin Formación	\$ 4.254,50	\$ 4.254,50
Operario de Producción Interno	\$ 5.080,00	\$ 5.080,00
Operario Práctico	\$ 5.588,00	\$ 5.588,00
Operario Calificado	\$ 6.096,00	\$ 6.096,00
Operario Múltiple	\$ 6.604,00	\$ 6.604,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Ingresante sin Formación	\$ 4.680,00	\$ 4.680,00
Operario Práctico	\$ 5.588,00	\$ 5.588,00
Medio oficial	\$ 6.096,00	\$ 6.096,00
Oficial	\$ 6.604,00	\$ 6.604,00
Oficial especializado	\$ 7.112,00	\$ 7.112,00
Oficial técnico	\$ 7.620,00	\$ 7.620,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1° Categoría	\$ 6.604,00	\$ 6.604,00
2° Categoría	\$ 6.096,00	\$ 6.096,00
3° Categoría	\$ 5.588,00	\$ 5.588,00
4° Categoría	\$ 5.080,00	\$ 5.080,00
5° Categoría - Ingresante sin Formación	\$ 4.254,50	\$ 4.254,50
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$ 5.080,00	\$ 5.080,00
Repositor	\$ 4.445,00	\$ 4.445,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$ 4.254,50	\$ 4.254,50
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$ 5.588,00	\$ 5.588,00
Camionero larga distancia	\$ 5.486,40	\$ 5.486,40
Ayudante Camionero larga distancia	\$ 5.080,00	\$ 5.080,00
Camionero de campaña	\$ 5.334,00	\$ 5.334,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		
Chofer repartidor	\$ 2.438,40	\$ 7.874,00
Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.		
Ayudante Chofer repartidor	\$ 2.336,80	\$ 7.366,00
Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$ 3.190,88	\$ 3.190,88
De 16 años - 8hs	\$ 4.254,50	\$ 4.254,50